



Expte: 056/2025 (A/SER-033936/2024)

D^a. Lara Ginés Sanz, Jefa de Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato de servicios denominado **“Gestión del servicio de atención y apoyo a las familias en las residencias de personas mayores de titularidad de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales 2025-2029”**.

HAGO CONSTAR

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 22 de enero de 2025, ha acordado la exclusión de la licitación de la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. por los motivos que se exponen a continuación:

Una vez realizada consulta al REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL, éste Registro Hace Constar que la entidad no posee, a fecha fin de presentación de ofertas, un servicio de atención social inscrito en dicho registro que cuente con la habilitación requerida en el apartado 6 de la cláusula 1 del PCAP, ni que haya presentado ninguna comunicación de inicio de un servicio de las siguientes características:

Sector de atención: (artículo 2 Orden 613/1990, de 6 de noviembre)

- Personas mayores (Artículo 2.1.6).

Tipología de servicio: Las prestaciones definidas en los pliegos deben realizarse a través de la siguiente tipología de servicios de atención social:

- Servicio de información y orientación (artículo 3.1.1 Orden 613/1990).

Por lo que, al no contar con la habilitación exigida en el apartado 6 de la cláusula 1 del PCAP, la Mesa decide excluir a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A de la licitación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: BENITO MARTÍNEZ ANTONIO
Fecha: 2025.01.30 11:47

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: GINÉS SANZ LARA
Fecha: 2025.01.30 11:14

Fdo. Antonio Benito Martínez

Fdo. Lara Ginés Sanz